

**PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD EMPEDRADO
DEPARTAMENTO SALUD**

REF.: APRUEBA CONTRATO A
HONORARIOS.

-----/
EMPEDRADO, **17 FEB. 2014**

V I S T O S:

General de la República.

Ministerio del Interior.

La Resolución N° 55 de la Contraloría

Lo establecido en el D.F.L. N°1 1-3060 del

Decreto Alcaldicio N° 018 del 24.03.87,
que crea el Departamento de Salud Municipal de Empedrado.

Y las facultades que me confiere la ley N°
18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L
1/ 2.006.

CONSIDERANDO : La necesidad de
atención de Pacientes Crónicos durante el mes de Febrero 2014, en el CESFAM de
Empedrado.

DECRETO EXENTO N° 219 /

1.-APRUEBESE en todas sus partes el
Contrato de Prestación de Servicios por el sistema de trato directo suscrito entre la
Ilustre Municipalidad de Empedrado y la Srta Roselyn Lisette Garrido Torres.

2.-IMPUTESE el gasto al Subtítulo 22-08-
999 del Presupuesto Vigente del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



GABRIELA MERINO LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GONZALO TEJOS PEREZ
A L C A L D E

DISTRIBUCION:

- 01.-Depto. de Salud.
- 02.-Finanzas Salud.
- 03.-Alcaldía.
- 04.-Interesado.
- 05.-Secretario Municipal.
- 06.-Of. De Partes.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Empedrado, 17 días del mes de Febrero del 2014, se suscribe contrato entre las partes Ilustre Municipalidad de Empedrado, representada por Don Gonzalo Tejos Pérez Alcalde de la Comuna, y la Srta Roselyn Lisette Garrido Torres de profesión Técnico de Nivel Superior en Enfermería Rut: 17.825.127-9 domicilio Balmaceda 578 B, Empedrado, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado por el presente acto, contrata bajo régimen a honorarios a la Srta Roselyn Lisette Garrido Torres.

SEGUNDO: La Srta Roselyn Lisette Garrido Torres realizará la función específica de Técnico en Enfermería de Nivel Superior, preparando pacientes para la atención del Medico y despachando recetas en Farmacia.

TERCERO: La preparación de pacientes se realizará durante 2 a 3 días en la semana, en horario de 18:00 a 21:00 horas, durante el mes de Febrero. El día y horario será definido previo acuerdo de las partes, dependiendo de la necesidad del Cesfam.

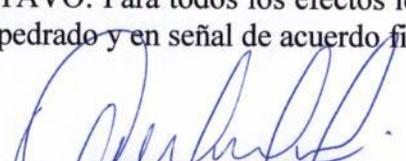
CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado cancelará un valor de \$ 2.500.- (Dos mil quinientos pesos, impuesto incluido). Por cada hora de preparación de pacientes y despacho de recetas en Farmacia que realice. Y Retendrá el 10% del valor contratado según la legalidad vigente.

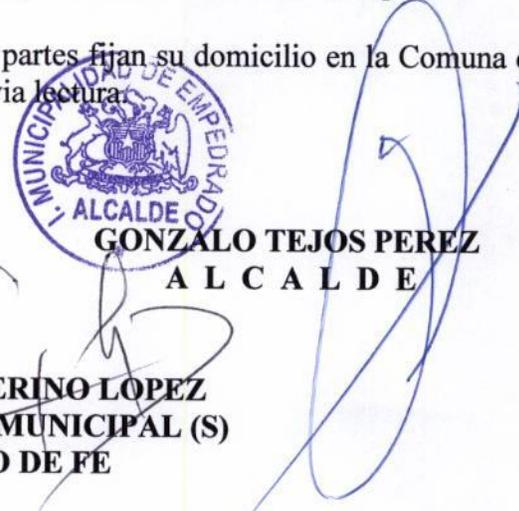
QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de ponerle término al presente contrato antes del plazo establecido, sin expresión de causa no dando derecho al contratado a solicitar indemnización.

SEXTO: Las Ilustre Municipalidad de Empedrado, no responde en caso algunas deudas sociales y/o accidentes derivados de este contrato.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y validez, uno de los cuales declara recibir a la Srta Roselyn Lisette Garrido Torres a su entera satisfacción, quedando dos ejemplares en el Departamento de Salud Municipal.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Comuna de Empedrado y en señal de acuerdo firman previa lectura.


ROSELYN GARRIDO TORRES
17.825.127-9


GONZALO TEJOS PEREZ
A L C A L D E


GABRIELA MERINO LOPEZ
★ SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE